



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Coomeva S.A
Ejecutada: Michael Erasmo Merlano Vergara
Radicado: 63001-31-03-003-2012-00084-00

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en las diligencias una cesión del crédito por parte de Bancoomeva S.A en favor de la Fiduciaria Coomeva S.A en su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo Recupera.

Analizada dicha pieza se advierte que no se acompañaron los instrumentos pertinentes para establecer la calidad y facultades atribuidas a Julio César Gómez Maya y Julio César Torres López, presuntos representantes de las organizaciones cedente y cesionaria.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que allegue los documentos que solventen tal deficiencia para abordar de nuevo el estudio de la cesión acercada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #163 del 19-10-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff37ae8bab035b50ed591bbbe9c95c5762c7cff1e51e8cd6ac4e2970a4cc99f**

Documento generado en 18/10/2023 05:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>